



Ab.
CESARIO L. CONDO CH.
Notario 5to
Guayaquil



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA M.G.S. MATA
GLOBAL SOLUTIONS S.A.-----

CUANTIAS:-----

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$1,600.00.-

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$800.00.----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del

Ecuador, a los diecisiete días del mes de Agosto del

año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA,

Notario Quinto del Cantón, comparecieron: los señores

Abogado don LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE, quien declara

ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos;

y, don ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ, quien declara ser

ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios

derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y

contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a

quienes de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y

entera libertad y bien instruidos de la naturaleza

y resultados de esta escritura pública de CONSTITUCION

DE COMPAÑIA, para su otorgamiento me presentaron la

minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase

autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, una por la cual conste la

constitución de una compañía anónima y más declaraciones

y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:

P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento

de la presente escritura pública y contratan la

1 formación de una sociedad anónima, manifestando en
2 forma expresa su voluntad de asociarse, el señor
3 Abogado LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE y señor ERIC
4 MARCIAL BAYAS SANCHEZ, ambos por sus propios derechos.-

5 S E G U N D A: DECLARACION.- Las partes contratantes
6 declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta
7 convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto
8 unen sus capitales para emprender en las actividades que
9 se mencionan más adelante.- T E R C E R A: ESTATUTO SOCIAL.-

10 ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y DURACION.- La compañía
11 se denomina M.G.S. MATA GLOBAL SOLUTIONS S.A., tiene
12 plazo de duración de cincuenta años contados a partir
13 de la fecha de suscripción de su contratación social.-

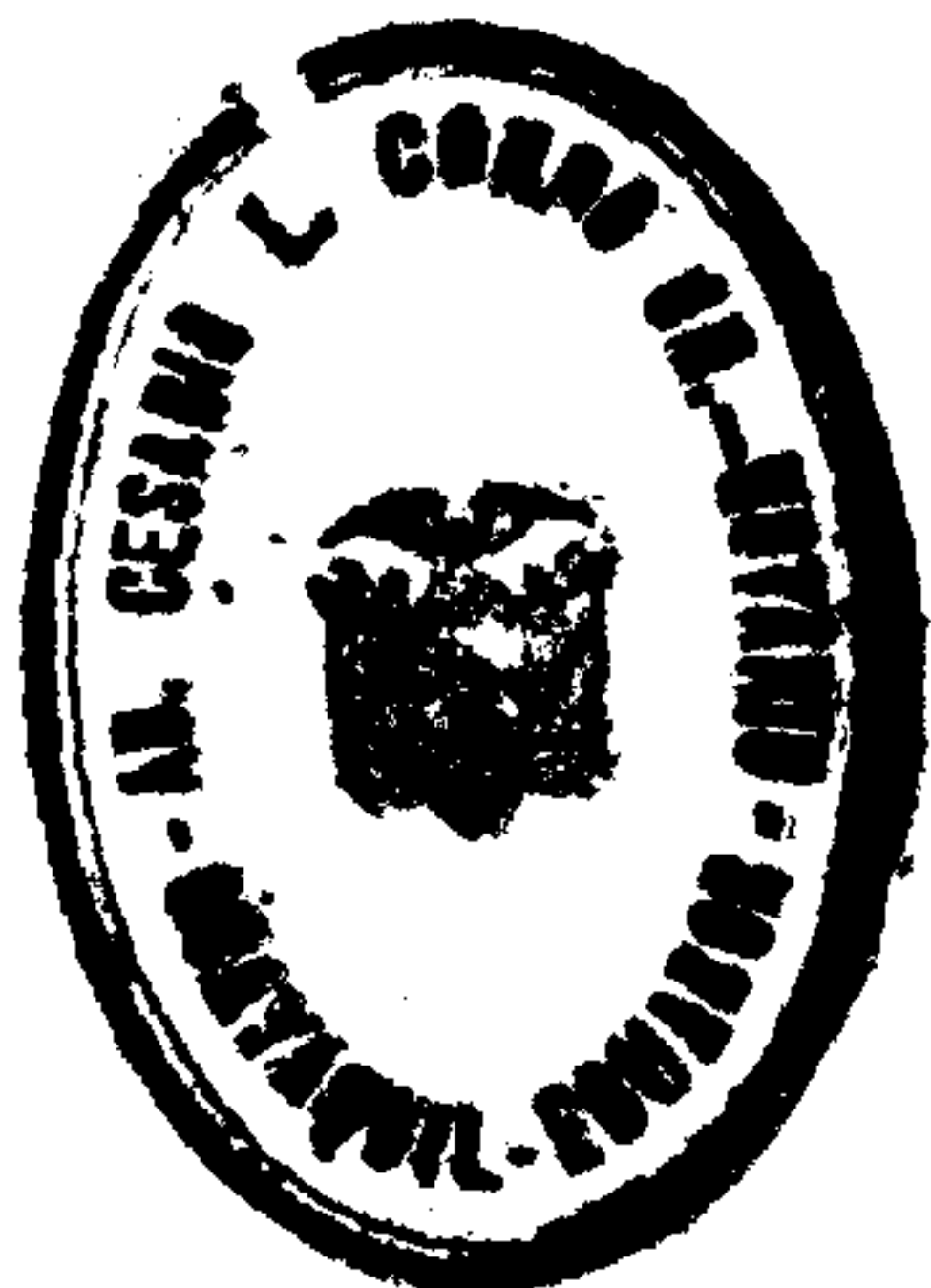
14 ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá
15 dedicarse a las siguientes actividades: a) La compra,
16 venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta,
17 agenciamiento, explotación de bienes urbanos y rurales
18 propios o de terceros; b) La industrialización y
19 comercialización de productos del mar, tales como
20 langostas, camarón, atún, sardinas y demás mariscos en
21 general ya sean procesados o no; c) La importación,
22 exportación, producción, industrialización, envase,
23 distribución y comercialización de bebidas alcohólicas,
24 gaseosas, chocolates y toda clase de productos
25 alimenticios para consumo humano, animal y vegetal; d)
26 Explotación, industrialización y comercialización de
27 productos forestales, en tierras propias o de terceros,
28 privadas o públicas; e) Actuar como comisionista,





Ab.
Cesario L. Conao Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 2 -



1 mandatario, consignatario; f) Administración de restaurantes
2 y locales comerciales; g) Realizar servicios de
3 transporte mediante terceros; h) Extracción, explotación,
4 procesamiento y comercialización de productos del
5 petróleo y sus derivados; i) La importación, compra,
6 venta, distribución y comercialización de vehículos,
7 botes, motos, y todo tipo de motores, sus repuestos,
8 equipos y accesorios; j) El desarrollo y explotación
9 ganadera en todas sus fases; k) La industrialización y
10 comercialización a nivel nacional e internacional de
11 productos lácteos; l) La construcción de viviendas
12 vecinales o unifamiliares y toda clase de edificios,
13 condominios, centros comerciales, industriales y
14 residenciales; ll) La compra, venta, importación,
15 exportación y comercialización de maquinaria y equipos
16 agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de
17 seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de
18 sus repuestos y accesorios; m) La compra, venta,
19 importación, exportación y comercialización de todo
20 tipo de electrodomésticos, artefactos domésticos,
21 artículos y menajes del hogar, la industria y la
22 oficina, así como de artículos de bazar, perfumes,
23 cosméticos y juguetes; n) El desarrollo y explotación
24 agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su
25 extracción hasta su comercialización, tanto interna como
26 externa; ñ) La selección, evaluación y suministro de
27 personal; o) La importación, comercialización, fabricación y
28 distribución de toda clase de productos farmacéuticos y

1 químicos; p) La importación y exportación de productos e
2 insumos para la industria alimenticia, textil y
3 metalmecánica; q) La importación, exportación, compra y
4 venta de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así
5 como de su materia prima conexa; r) La importación y
6 distribución de artículos de ferretería y sus
7 accesorios para industrias, oficinas y viviendas en
8 general; s) El desarrollo de la floricultura en todas sus
9 fases, incluida su comercialización. Para cumplir con su
10 objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y
11 celebrar cualquier clase de contrato permitido por la
12 ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades
13 y establecer sucursales en cualquier cantón del país o
14 ciudad del extranjero.- ARTICULO TERCERO.- CAPITAL
15 AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE
16 ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS
17 MISMAS.- El capital autorizado de la compañía es de un
18 mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
19 América. La compañía cuenta con un capital suscrito de
20 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
21 dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las
22 que son ordinarias y nominativas y cada una con derecho
23 a un voto de acuerdo a su valor pagado.- ARTICULO
24 CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.- El domicilio de la
25 compañía está en el cantón Guayaquil, República del
26 Ecuador.- ARTICULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACION Y
27 FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía está
28 administrada por el gerente general y/o el presidente.





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 3 -



1 El gerente general de la sociedad dirige, como primer
2 administrador, las actividades de la compañía, y celebra
3 a nombre de ella todo contrato por medio de los
4 cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones.
5 Además es secretario de la Junta General. El presidente
6 dirige a éste organismo, y el que subroga, con todas las
7 facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en
8 caso de falta o ausencia momentánea, temporal o
9 definitiva. A falta del Presidente, preside la Junta
10 General el accionista que para el caso ella designe.-
11 ARTICULO SEXTO.- FORMA Y EPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA
12 GENERAL.- El presidente de la sociedad debe convocar
13 a junta general en la forma indicada en el artículo
14 doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La
15 junta general debe ser convocada en las épocas
16 previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y
17 doscientos treinta y cinco de la Ley. Tratándose de
18 convocatoria pedida a los administradores o a los
19 comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta
20 correspondiente debe ser de quince días contados desde
21 la fecha en que tal convocatoria se hubiese efectuado.-
22 ARTICULO SEPTIMO.- FORMA DE DESIGNACION DE LOS
23 ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION LEGAL.- La junta general
24 por mayoría absoluta de votos del capital pagado
25 concurrente a la reunión, elige al presidente y al
26 gerente general, quienes duran cinco años en sus
27 cargos. El presidente y el gerente general son
28 representantes legales de la compañía, indistintamente. Los

1 representantes legales necesitan autorización de la
2 junta general para enajenar o gravar los bienes
3 sociales.- ARTICULO OCTAVO.- NORMAS DEL REPARTO DE
4 UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de
5 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
6 noventa y ocho de la Ley de Compañías.- ARTICULO NOVENO.-
7 DISOLUCION ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá
8 anticipadamente cuando así lo resuelva la junta general de
9 accionistas.- C U A R T A: SUSCRIPCION DE CAPITAL.- El
10 capital de la compañía de ochocientos dólares de los
11 Estados Unidos de América se lo suscribe íntegramente
12 de la siguiente manera: el señor abogado LUIS ALBERTO
13 CABEZAS-KLAERE suscribe cuatrocientas acciones de un
14 valor nominal de un dólar cada una; y, el señor ERIC
15 MARCIAL BAYAS SANCHEZ suscribe cuatrocientas acciones de
16 un valor nominal de un dólar cada una.- Q U I N T A: PAGO
17 DEL CAPITAL.- Se lo hace en numerario y en el veinticinco
18 por ciento de cada acción suscrita según consta del
19 certificado bancario de la cuenta de integración de
20 capital que se agrega a la presente escritura. El saldo
21 se lo pagará en el plazo de dos años.- S E X T A:
22 AUTORIZACION.- Queda facultado el abogado LUIS CABEZAS-
23 KLAERE, para realizar todo lo necesario para la constitución
24 legal y definitiva de la compañía.- Anteponga, inserte,
25 y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y
26 rigor que garantice la plena validez legal de esta
27 escritura.- (firmado) Luis Cabezas, ABOGADO LUIS CABEZAS-
28 KLAERE, Registro número diez mil doscientos treinta y dos-





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -

1 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).-
2 ES COPIA.- Se agrega el Certificado Bancario de Integración
3 de Capital.- El presente contrato se encuentra exento de
4 impuestos, según decreto supremo setecientos treinta y
5 tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos
6 setenta y cinco, publicado en el Registro-Oficial
7 ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de
8 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores
9 otorgantes se ratificaron en el contenido de la
10 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
11 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los
12 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de
13 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17

AB. LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE.-

18

C.C. # 09-08811805.-

19

C.V. # 0124-121.-

20

21

22

23

Eric Bayas Sanchez
ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ.-

24

C.C. # 09-15235907.-

25

C.V. # 0107-263.-

26

27

28

AB. CESARIO. L. CONDO CH

NOTARIO

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001HK000136-5

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación M.G.S. MATA GLOBAL SOLUTIONS S.A. XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES XX correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ	100.00
LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE	100.00
TOTAL	200.00

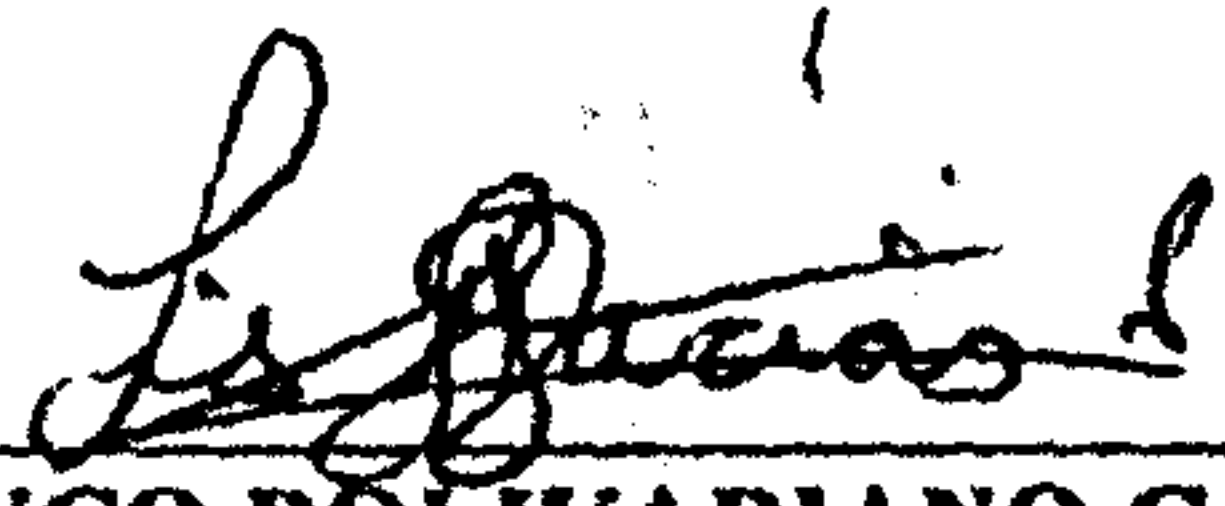
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 6.00%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 1 día.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y no lo hemos extendido a base de la información y datos que han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 17 DE AGOSTO DE 2000


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Se otorgó ante mí; en fé de ello
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en cuatro fojas útiles xerox...-Guayaquil, a
diez y siete de Agosto del año dos mil.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Q ue to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 00-G-IJ-0004279, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 23 de Agosto del año 2.000, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, a veinticuatro de Agosto del año dos mil.-

[Firma]
Ab. Cesario L. Cando Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0004279, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte y tres de Agosto del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada M. G. S. MATA GLOBAL SOLUTIONS S. A., de fojas 57.143 a 57.151, Número 16.118 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.414 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, veinte y ocho de Agosto del dos mil.-

[Firma]
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. *[Firma]*
Trámite N° 44485

1 REPUBLICA DEL ECUADOR

2
3 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

4
5
6
7
8
9
10 **TRAMITE No. 15189**

11
12 **OFICIO No. SC.SG.2000 0013144**

13
14
15
16
17 **Guayaquil, 12 SET. 2000**

18
19
20
21 **Señor Gerente**
22 **BANCO BOLIVARIANO**
23 **Ciudad**

24
25
26
27 **Señor Gerente:**

28
29
30 **Cúmplame comunicar a usted que la compañía M.G.S. MATA**
31 **GLOBAL SOLUTIONS S.A., ha concluido los trámites legales previos**
32 **a su funcionamiento.**

33
34
35 **En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores**
36 **depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa**
37 **compañía, a los administradores de la misma.**

38
39
40
41
42 **Atentamente,**

43
44
45
46
47 **Ab. Miguel Martínez Dávalos**
48 **SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**
49 **DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

50
51
52
53
54
55
56 **MMD/JCH**
57
58
59
60
61
62
63